

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 646 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece dentro de los fines esenciales del Estado, el proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, basamento institucional para la gestión de riesgos.

Que la carta fundamental en su artículo 79 establece que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*.

Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 80 que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* con relación a las responsabilidades de las entidades públicas, privadas y comunitarias establece que desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, que abarcan su conocimiento, reducción y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. Esta gestión se realizará bajo los principios generales descritos en su artículo 3.

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias (SDPAE), en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), el cual tiene por objeto: *“articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

Que el artículo 30 del Decreto Distrital 172 de 2014 *“Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC”*, se establecen dentro de las responsabilidades de las entidades integrantes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC- se encuentra adoptar los Planes de Acción Institucional referentes a la gestión de riesgo y cambio climático, en el marco de las orientaciones definidas en la normatividad vigente.

Que el Decreto 555 de 2021¹ describe dentro de los objetivos del ordenamiento territorial el de incorporar la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y el bienestar de la población al incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y del cambio climático.

Que mediante el artículo 438 del Decreto Distrital 646 de 2025² se adoptó *“(…) el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 -2030 y la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación-, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018”*.

Que el numeral 2 del artículo 39 del Decreto Único Distrital de Ambiente 646 de 2025³, el cual establece las funciones del director del Jardín Botánico de Bogotá. Así:

“[...] Artículo 39. De las Funciones del Director. Las funciones del Director del Jardín Botánico serán las siguientes:

(...) 2. Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad. [...]”

Que la circular IDIGER 06 del 14 de abril de 2026 cuyo asunto “Panorama actual y prospectivo de probabilidad de eventos hidro climáticos adversos durante las temporadas de lluvias y

¹ Decreto Distrital Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

² Decreto Distrital 837 de 2018 compilado en el 646 de 2025 Por medio del cual se adopta el plan distrital de gestión de riesgo de desastres y del cambio climático para Bogotá D.C. 2018-2030 y se dictan otras disposiciones.

³ Decreto Distrital 040 de 1993 compilado en el 646 de 2025 Por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico "José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

temporadas de menos lluvias del año 2026, influenciada por el posible fenómeno El Niño 2026-2027, que pueden desencadenar la ocurrencia de eventos de emergencia o desastre en el Distrito Capital”

Que mediante la Resolución Número 142 del 25 de junio de 2025 el Jardín Botánico José Celestino Mutis adoptó la Estrategia de Atención de Emergencias - EIR como instrumento para la atención inmediata de árboles en riesgo comunicados por la Autoridad ambiental actualizada para la ejecución durante la vigencia 2025.

En consideración a la necesidad de establecer un modelo preventivo en el manejo del riesgo del arbolado urbano que priorice su planificación y diseño, así como las intervenciones técnicas de mantenimiento enfocado en el desarrollo de especímenes en adecuadas condiciones físicas y sanitarias que no generen conflictos con las infraestructuras aledañas y redes de servicios públicos, como estrategia para reducir la vulnerabilidad por caída o volcamiento de arbolado. De manera simultánea con la implementación de procedimientos destinados a la minimización de la amenaza por volcamiento del arbolado a través de su sustitución en los casos en los cuales la única alternativa técnicamente viable para garantizar la protección de la población sea su tala.

De manera complementaria, las intervenciones prospectivas y correctivas de las coberturas vegetales en los escenarios de la gestión del riesgo y desde las competencias del Jardín Botánico José Celestino Mutis, que no abarcan la atención inmediata de emergencias generadas por caída del arbolado, sino que están enmarcadas en la planificación y programación de procedimientos dirigidos a mantener en adecuadas condiciones las coberturas vegetales en el espacio público de la ciudad y reducir la amenaza de volcamiento de arbolado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias - EIR. Adoptar la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias-EIR para el manejo del arbolado urbano en riesgo durante la vigencia 2026, y la guía de actuación para el Manejo de Emergencias por arbolado del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo -IDIGER en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- EDRE, las cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, las definiciones de los términos relacionados con la gestión del riesgo de desastres, la

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

preparación y respuesta a emergencias, la continuidad de las operaciones y demás conceptos empleados, serán las establecidas en la normativa nacional vigente, los procedimientos internos y el documento de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias - EIR que se adopta mediante la presente resolución, según corresponda.

Específicamente para el alcance del presente acto administrativo, se armonizan las siguientes definiciones de la Ley 1523 de 2012, con la gestión del Jardín Botánico José Celestino Mutis relacionadas con la mitigación y prevención del riesgo:

- **Intervenciones Correctivas Silviculturales:** corresponden al conjunto de prácticas técnicas requeridas para la mitigación del riesgo derivado de las condiciones físicas o fitosanitarias deficientes de los árboles, así como de conflictos con la infraestructura, cuando no existan alternativas técnicas viables para prevenir dicho riesgo. Estas intervenciones están dirigidas a reducir las condiciones de amenaza y la vulnerabilidad de la ciudadanía y sus bienes a través de la tala del arbolado urbano.
- **Intervenciones Prospectivas Silviculturales:** Es el conjunto de prácticas técnicas preventivas orientadas al establecimiento, plantación, plateo, fertilización, riego, poda de rebrotes, atención integral y aplicación de tratamientos especializados, entre otras actividades necesarias para garantizar el adecuado estado físico y fitosanitario de las coberturas vegetales. Estas intervenciones están dirigidas al manejo silvicultural anticipado que reduzca la aparición de nuevos riesgos y la necesidad de intervenciones correctivas futuras.

ARTÍCULO TERCERO. Objeto de la estrategia de atención de emergencias - EIR. El objetivo de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias- EIR consiste en el desarrollo de las acciones para la atención de actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental para la gestión de riesgo de caída de árboles así como la articulación de los instrumentos técnicos definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias - EDRE con los procedimientos, instructivos y demás documentos internos para la atención silvicultural frente a intervenciones prospectivas o correctivas relacionadas con el arbolado en espacio público de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO PRIMERO. La estrategia de atención de emergencias - EIR del Jardín Botánico José Celestino Mutis tendrá como ámbito de aplicación la ejecución de intervenciones correctivas y prospectivas silviculturales, autorizados por la Autoridad Ambiental para la gestión del riesgo de caída de árboles en espacio público de la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO 280 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta resolución no desvirtúa ni inhabilita las directrices dadas por la Alcaldía mayor al momento de presentarse eventos de desastres que generen una declaratoria de urgencia manifiesta y se requiera el apoyo de la entidad para la intervención silvicultural en zonas urbanas y rurales.

ARTICULO CUARTO. Responsabilidades: El jefe de la Oficina de Arborización urbana liderará el desarrollo y cumplimiento de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias a través de la programación y seguimiento de las intervenciones a realizar de acuerdo con los lineamientos descritos en el documento técnico de la estrategia.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental, informará al Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis, las intervenciones correctivas o prospectivas a realizar a través del correo oficial establecido para la recepción de los actos administrativos que sean comunicados para el manejo silvicultural, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis solamente ejecutará las intervenciones silviculturales autorizadas a través de estos medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A través del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER se asignan recursos para la ejecución de medidas de reducción de riesgos de arboles notificados por la autoridad ambiental mediante conceptos técnicos y/o actas de emergencia.

ARTÍCULO QUINTO. Articulación con el modelo integrado de planeación y gestión: La Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias EIR estará articulada con los procedimientos, protocolos, instructivos y formatos establecidos por la entidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG del proceso Aplicación del conocimiento para el desarrollo de las intervenciones al arbolado urbano en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO. Actualización de la Estrategia: La Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias - EIR será revisada cuando se presenten cambios en la estructura organizacional, el marco normativo o las capacidades institucionales de la entidad, los ajustes se oficializarán en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación: Publicar el presente acto administrativo y los documentos técnicos correspondientes a la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias en la página web institucional de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicación. Comunicar la presente Resolución y el documento técnico del EIR al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER-, como

**RESOLUCIÓN NÚMERO 280
DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

“Por la cual adopta para su implementación el Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias por árboles caídos o en riesgo de caída, y se actualizan los procedimientos del Jardín Botánico José Celestino Mutis en la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias – EIR”

coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC) y a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) como autoridad ambiental cabeza del sector.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir del día de su expedición y deroga la Resolución 142 de 2025 y demás actos administrativos que sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de septiembre de 2026.



María Claudia García Dávila
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra- Jefe Oficina Jurídica. 
Segundo Octavio Naranjo Velasco- jefe Oficina de Arborización Urbana 
Revisó: Sebastián Serrano Prieto- Contratista - Oficina de Arborización Urbana 
Juan Sebastián Parra Raffán – Abogado Contratista – Oficina Jurídica. *Juan S. Parra R.*
Proyectó: Humberto Rodríguez Arévalo- Coordinador de arbolado adulto- Subdirección Técnica Operativa 
Pablo Alejandro Gallo Galeano – Contratista Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa *Pablo Alejandro Gallo Galeano*
Elizabeth Vargas Cepeda – Contratista Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa 
Julio Cesar Palacios Rodríguez – Contratista Subdirección Técnica Operativa JCPR
Germán Darío Álvarez Lucero - Subdirector Técnico Operativo 

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA - OFICINA DE ARBORIZACIÓN URBANA

BOGOTÁ D.C. 2026

CONTENIDO

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	NORMATIVA.....	3
2.1	Legislación Nacional.....	3
2.2	Legislación Distrital	4
3.	ALCANCE	6
4.	DEFINICIONES	6
5.	POLÍTICA	7
7.	EJECUCION DEL SERVICIO DE RESPUESTA: MANEJO DE ESCOMBROS Y OBRAS DE EMERGENCIA.	8
8.	FUNCIONES DE RESPUESTA	10
9.	INSTANCIAS DE COORDINACION.....	15
10.	MECANISMOS DE ACTIVACIÓN.....	15
11.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA ATENCIÓN DE RESPUESTAS A NIVEL EXTERNO	17
12.	ROLES DEL PERSONAL DEL JBJCM	17
13.	DEFINICIÓN DE RECURSOS	18
14.	MATRIZ O INVENTARIO DE RECURSOS	19
15.	SOCIALIZACIÓN / IMPLEMENTACIÓN	19
17.	ESQUEMA PROGRAMÁTICO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EIR	20
18.	RECUPERACION	¡Error! Marcador no definido.
19.	CONTROL DE CAMBIOS.....	21

1. INTRODUCCIÓN

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis se constituyó, mediante el acuerdo 39 de 1992, como establecimiento público del sector descentralizado, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Actualmente, junto con la Secretaría de Ambiente y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, conforman el sector ambiental del Distrito. Por medio del Decreto 646 de 2026 se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de la Entidad.

En el marco del Decreto 837 de 2018 mediante el cual se adopta el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030” y la “Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación”, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018, y de conformidad con la ley 1523 de 2012 donde se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el Jardín Botánico José Celestino Mutis busca fortalecer a través de la implementación de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias (EIR), la atención inmediata de árboles en riesgo comunicados por la autoridad Ambiental - Secretaría Distrital de Ambiente, todo lo anterior a través del IDIGER como coordinadores del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo.

Por lo tanto, el presente documento se encuentra alineado con las necesidades de intervención definidas en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- EDRE, la guía de actuación manejo de emergencias por arbolado, los procedimientos APL.PR.05 manejo silvicultural del arbolado adulto y APL.PR.06 Manejo Integrado de Plagas y enfermedades, el protocolo interno APL.PR.05.P.01 Manejo de emergencias, el Decreto 646 de 2025 y los demás documentos y/o lineamientos que desde la coordinación del Sistema Distrital de Gestión del riesgo se pongan a disposición para la prevención y atención de emergencias asociadas a intervenciones al arbolado en la ciudad de Bogotá.

2. NORMATIVA

2.1 Legislación Nacional

Constitución Política de Colombia. Artículos 2, 79 y 80

Artículo 2 Establece dentro de los fines esenciales del Estado, el proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, basamento institucional para la gestión de riesgos.

Artículo 79 Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. El Estado tiene un especial deber de protección del agua.

Artículo 80 El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Ley 1523 de 2012. Política de gestión del riesgo

“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”. Y constituye la guía de actuación manejo de emergencias por arbolado, el cual es una herramienta que define los lineamientos a implementar para el desarrollo de intervenciones a ejecutar en caso de emergencias.

Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Decreto 308 de 2016. Plan Nacional de gestión de riesgo

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo", tiene como objetivo general orientar acciones del y la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible territorio nacional.

2.2 Legislación Distrital

Acuerdo 546 de 2013. Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados.

El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre.

La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Decreto 172 de 2014. “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”.

Se establecen dentro de las responsabilidades de las entidades integrantes del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC- se encuentra adoptar los Planes de Acción Institucional referentes a la gestión de riesgo y cambio climático, en el marco de las orientaciones definidas en la normatividad vigente.

Decreto 173 de 2014. Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y tendrá su domicilio legal en Bogotá, Distrito Capital, y dentro del territorio de su jurisdicción cumplirá sus funciones. El Consejo Directivo podrá invitar a los/as secretarios/as, directores/as, presidentes/as o gerentes de otras entidades u organismos distritales, cuando los temas objeto de estudio y/o análisis requieran de su participación. Igualmente podrán ser invitados otros/as servidores/as de la Administración Distrital, cuando se estime necesario y conveniente, o cuando la materia objeto de estudio u análisis lo requiera.

Acuerdo 01 de 2018. Reglamento Comisión Intersectorial del SDGRD-CC

Aprueba una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-DIGER para la vigencia fiscal de 2021.

Adóptense el “Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030”, y la “Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación”, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018.

Directiva 009 de 2017: implementación de la Estrategia Distrital Para la Respuesta a Emergencias - Marco De Actuación

Decreto 555 de 2021: *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”* el cual describe dentro de los objetivos del ordenamiento territorial el de incorporar la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y la implementación de medidas de adaptación y mitigación que incidan en la protección de la vida y el bienestar de la población al incrementar la capacidad de resiliencia del territorio frente a la ocurrencia de desastres derivados de la variabilidad y del cambio climático.

Decreto Distrital 646 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.”. específicamente para los siguientes artículos:

Artículos 34 a 48 definen los integrantes, funciones, estructura interna, el régimen de administración las funciones del director, estructura interna, Actos administrativos, régimen de contratación, presupuestal, control fiscal del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Artículo 273 Manejo silvicultural del arbolado urbano. define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad.

Artículo 438 Mediante el cual se adopta *el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018 -2030 y la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias -Marco de Actuación-, aprobados por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante Acuerdo 001 de 9 de noviembre de 2018.*

Circular No. 10 de 2025: Lineamientos para la mitigación del riesgo, preparación y alistamiento ante

las condiciones asociadas a la variabilidad climática para el segundo semestre de 2025, que podían desencadenar la ocurrencia de eventos de emergencia o desastre en el Distrito Capital.

Circular No. 06 de 2026: Panorama actual y prospectivo de probabilidad de eventos hidro climáticos adversos durante las temporadas de lluvias y temporadas de menos lluvias del año 2026, influenciada por el posible fenómeno El Niño 2026-2027, que pueden desencadenar la ocurrencia de eventos de emergencia o desastre en el Distrito Capital

Adicional a las descritas, se deberá tener en cuenta las demás circulares que se generen en la vigencia, relacionadas con el manejo del riesgo, la variabilidad climática y estado de emergencia.

3. ALCANCE

La Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias (EIR) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis está dirigida a apoyar activa y eficazmente el servicio de respuesta y lineamientos establecidos en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias (EDRE), adoptada por el decreto 837 de 2018 y Directiva 009 de 2017 y/o aquella normativa que lo sustituya o modifique.

La estrategia de atención de emergencias - EIR del Jardín Botánico José Celestino Mutis tendrá como ámbito de aplicación la ejecución de intervenciones correctivas y prospectivas silviculturales, autorizados por la Autoridad Ambiental para la gestión del riesgo de caída de árboles en espacio público de la ciudad de Bogotá.

Para la atención institucional frente a un evento de emergencia, este se realizará de acuerdo con los lineamientos de intervención descritos en Plan de gestión de riesgos de desastres para entidades públicas y privadas adoptadas por la entidad.

Es importante precisar que este documento no desvirtúa ni inhabilita las directrices dadas por la Alcaldía mayor al momento de presentarse eventos de desastres que generen una declaratoria de urgencia manifiesta y se requiera el apoyo de la entidad para la intervención silvicultural en zonas urbanas y rurales.

4. DEFINICIONES

- **Árbol:** Planta leñosa con un tronco principal que sostiene un follaje denominado copa, de arquitectura según la especie, cuya altura en estado adulto no sea inferior a tres (3) metros, medidos desde el nivel del suelo. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **Arbolado urbano:** Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo urbano. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **Arbolado rural:** Conjunto de plantas de las especies correspondientes a los biotipos árbol, arbusto, palma o helecho arborescente, ubicados en suelo rural.
- **Descope:** Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **Deterioro del arbolado urbano:** Prácticas realizadas sobre el arbolado urbano, que afectan su estabilidad física, su función y su desarrollo fisiológico; que pueden conducir a su muerte. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)

- **Emergencia Silvicultural:** Una emergencia silvicultural es una situación crítica e inmediata en la que un árbol o conjunto de árboles amenaza de manera inminente la vida de las personas, las vías o los bienes públicos y privados debido a un riesgo de volcamiento, caída de ramas grandes o colapso estructural o enfermedad fitosanitaria
- **Evento o incidente:** Situación o alteraciones sobre las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana. (Definición 3.6.1.3., ISO guía 73:2009, GTC 137)
- **Evento SIRE:** Es un suceso o incidente registrado formalmente dentro del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias (SIRE).
- **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- **Intervención Correctiva silvicultural:** corresponden al conjunto de prácticas técnicas requeridas para la mitigación del riesgo derivado de las condiciones físicas o fitosanitarias deficientes de los árboles, así como de conflictos con la infraestructura, cuando no existan alternativas técnicas viables para prevenir dicho riesgo. Estas intervenciones están dirigidas a reducir las condiciones de amenaza y la vulnerabilidad de la ciudadanía y sus bienes a través de la tala del arbolado urbano.
- **Intervención prospectiva:** Es el conjunto de prácticas técnicas preventivas orientadas al establecimiento, plantación, plateo, fertilización, riego, poda de rebrotes, atención integral y aplicación de tratamientos especializados, entre otras actividades necesarias para garantizar el adecuado estado físico y fitosanitario de las coberturas vegetales. Estas intervenciones están dirigidas al manejo silvicultural anticipado que reduzca la aparición de nuevos riesgos y la necesidad de intervenciones correctivas futuras.
- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación postdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
- **Manejo Silvicultural:** Es el conjunto de prácticas técnicas orientadas al establecimiento, tala, plateo, fertilización, riego, poda de rebrotes, atención integral y aplicación de tratamientos especializados, entre otras actividades necesarias para garantizar el adecuado estado físico y fitosanitario de las coberturas vegetales. (Art. 266. Decreto 646 de 2025). Abarcas las intervenciones prospectivas y correctivas que pueden ser ejecutadas por el JBJCM.
- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención correctiva o prospectiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de la intervención del arbolado en la ciudad de Bogotá objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **Poda de raíces:** Consiste en el corte de las raíces principales y/o secundarias de los individuos vegetales adultos que se encuentran en conflicto con redes, infraestructura u obras civiles o, en ocasiones, con el fin de controlar el tamaño final del árbol. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **SIGAU:** Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **Tala:** Actividad que implica la eliminación del individuo vegetal del arbolado urbano, mediante corte completo del fuste, independiente de su capacidad de regeneración. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)
- **Tratamientos especializados:** Conjunto de prácticas técnicas especializadas que incluyen procedimientos no convencionales para la conservación y rehabilitación del arbolado urbano tales como bloqueo, traslado, cirugía, descope, empernados, instalación de tensores, manejo fitosanitario, poda aérea, confinamiento y poda de raíz, entre otros. (Art. 266. Decreto 646 de 2025)

5. POLÍTICA

En el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis JBJCM JCM estamos comprometidos con fortalecer la cultura de la gestión del riesgo, por lo tanto, administramos el riesgo y valoramos las amenazas externas o debilidades internas, enfocando nuestros esfuerzos institucionales a evitarlos,

reducirlos, compartirlos o aceptarlos como última opción. De igual manera la institución se compromete a gestionar integralmente los riesgos de gestión, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de seguridad digital, además de luchar contra los riesgos de fraude y corrupción.

6. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias- EIR consiste en el desarrollo de las acciones para la atención de actos administrativos emitidos por la autoridad ambiental para la gestión de riesgo de caída de árboles así como la articulación de los instrumentos técnicos definidos en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias - EDRE con los procedimientos, instructivos y demás documentos internos para la atención silvicultural frente a intervenciones prospectivas o correctivas relacionadas con el arbolado en espacio público de la ciudad de Bogotá.

6.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar y definir las responsabilidades para la atención oportuna a las intervenciones correctivas y prospectivas a ejecutar por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis con relación al arbolado urbano y periurbano de Bogotá.
2. Optimizar la preparación, organización y coordinación de la respuesta a emergencias mediante la oportuna ejecución del esquema de respuesta.

7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE RESPUESTA: MANEJO DE ESCOMBROS Y OBRAS DE EMERGENCIA.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de acuerdo con su misionalidad, actividades del marco normativo y funciones asignadas dentro de su institucionalidad realiza el manejo de arbolado Urbano, regulado por el Decreto 646 de 2025, donde se definen las competencias frente a la silvicultura urbana en la Ciudad de Bogotá en torno al manejo del arbolado adulto en riesgo, estableciendo las entidades competentes para la atención.

Es así como el Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza las intervenciones correctivas y prospectivas al arbolado urbano que son evaluadas y autorizadas previamente por la Autoridad Ambiental quien identifica la severidad y urgencia de intervención a través de conceptos Técnicos de Manejo Silvicultural y/o Actas de emergencia.

Las actividades operativas en torno a la atención de emergencias se realizan a través de técnicas y tratamientos silviculturales, haciendo parte del servicio de respuesta al manejo de emergencias de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias número 14 relacionada al manejo de escombros y residuos vegetales (ver Ilustración 1)

Es importante precisar que el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el marco de su misionalidad ejecuta intervenciones prospectivas para el mantenimiento preventivo del arbolado urbano a través del manejo integrado de plagas y enfermedades y demás actividades de mantenimiento y tratamientos silviculturales especializados, con el fin de mitigar el riesgo de caída, procedimientos condicionados en los casos que aplique a las autorizaciones y permisos de la autoridad ambiental.

Por ello, se plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis (Jardín Botánico) que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, prevención y gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales del Distrito Capital.

Ilustración 1. Ubicación del Jardín Botánico dentro del Servicio de respuesta



Fuente: IDIGER

La Estrategia Distrital De Respuesta A emergencias por manejo del arbolado en riesgo hace parte de las actividades descritas en los Procedimientos “*APL.PR.05 Manejo silvicultural del arbolado adulto generador de riesgo en el espacio público de uso público*, *APL.PR.06 Manejo Integrado de plagas y enfermedades*” y el protocolo “*APL.PR.05.P.01 atención de emergencias*” institucionalizados en el Manual de procesos y procedimientos del Jardín Botánico de Bogotá. Definiendo roles y seguimiento frente a su ejecución cómo se puede observar en la actividad número 06 del procedimiento 05:

No	Actividad	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo Responsable	Punto de Control	Registro
6	Ejecutar la estrategia de gestión del riesgo	Si se presenta una situación de riesgo en el cual el árbol se encuentre generando afectaciones físicas y/o sanitarias y requiera el desarrollo de intervenciones correctivas y prospectivas, se ejecuta las actividades acordes al Protocolo APL.PR.05. P.01 Atención del riesgo, la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias- EIR, y los documentos que se generen en el marco del Protocolo Distrital para la Respuesta a Emergencias, continúa en la actividad 8. En el caso que los árboles se encuentren ya caídos o volcados, la atención corresponderá a la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo de Bomberos de Bogotá UAECOB y la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos-UAESP, se direcciona a la Entidad responsable. Se diligencia el formato APL.PR.05.F.14 Control entrega actas de emergencia.	Oficina de Arborización Urbana	Coordinador arbolado adulto Profesional de campo		APL.PR.05.F.14 Control entrega actas de emergencia

Fuente: Procedimiento APL.PR.05 Manejo Silvicultura del arbolado adulto generador de riesgo en el espacio público de uso público.

8. FUNCIONES DE RESPUESTA

Las funciones de respuesta nos permiten organizar y desarrollar las actividades relacionadas con la gestión del riesgo, estas funciones de respuesta se deben abordar desde los siguientes ámbitos: Planeación y manejo general de la respuesta, evaluación de daños, riesgo asociados y análisis de necesidades, Información Pública, logística, telecomunicaciones para la respuesta, manejo de aspectos financieros y jurídicos.

Ilustración 2. Funciones de respuesta



Fuente: IDIGER.

A continuación, se describen las funciones de respuesta a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis en torno a la atención silvicultural.

FUNCIÓN DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	ÁREA A CARGO
Planeación y manejo general de la respuesta	Se recibe e identifica la información allegada desde los diferentes canales para la gestión, programación e intervención del acto administrativo: ➤ Actas de emergencia: allegadas al correo emergenciasJBjcm2@JBjcm.gov.co ➤ Radicación oficial mediante el sistema de correspondencia de la entidad y/o comunicación mediante el Web Service de la SDA y el JBjcm. La información contenida en las actas de emergencia es: - Documento de acta de visita relacionada con un evento SIRE - Registro Fotográfico del o los individuos autorizados - Descripción del tratamiento a realizar La información requerida para los conceptos técnicos son los siguientes: - Concepto técnico y acta de emergencia - la ficha de registro fotográfico, con información correcta y concordante. En caso de que no se cuente con la información, no se generará número de radicado en el Web Service. El jefe de la Oficina de Arborización urbana coordina la activación de las cuadrillas operativas, y demás gestiones administrativas requeridas para atender El acto administrativo autorizado. De conformidad con el instructivo APL.PR.05.P.01 atención de emergencias.	Subdirección Técnica Operativa / Oficina de Arborización Urbana/ línea de arbolado adulto / SIGAU.
Evaluación de daños, riesgos asociados y análisis de necesidades	Durante la respuesta la autorización silvicultural, el profesional asignado, realizará el diagnóstico de la situación (verificando el nivel de riesgo) y priorizando las intervenciones a realizar de acuerdo con la probabilidad de	Oficina de Arborización Urbana (OAU) - cuadrilla operativa

FUNCIÓN DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	ÁREA A CARGO
	ocurrencia que se pueda presentar en cuanto al arbolado urbano y los bienes público y privados en su área de influencia.	
Información Pública	Prevía delimitación del área de la emergencia articuladamente se informarán actividades de apoyo que va a realizar el JBJCM de conformidad con el protocolo APL.PR.05.P.03 Información a la ciudadanía del manejo del arbolado adulto y APL.PR.07.P.01 Información a la Ciudadanía Sobre Plantación y Mantenimiento en Arbolado y Jardinería en Espacio Público	Oficina de Arborización Urbana (OAU) - grupo operativo
Logística	Se determina el número de personal operativo que ejecutará las actividades prospectivas y/o correctivas autorizadas por la autoridad ambiental. Se gestionan los recursos y servicios necesarios para la intervención transporte, maquinaria, insumos, elementos de protección personal que se requieran. Se articulan actividades interinstitucionales para el manejo del arbolado frente a situaciones eventuales que dificulten la intervención (presencia de nidos, manejo de colonias de abejas, planes de Manejo de tráfico- PMT, Presencia de redes eléctricas, apoyo policial, entre otras)	Subdirección Técnica Operativa - Oficina de Arborización Urbana / línea de arbolado adulto
Recolección de residuos	En cuanto a la recolección y disposición de los residuos producto de las intervenciones prospectivas y correctivas ejecutadas en cumplimiento de emergencias silviculturales, la entidad encargada de su recolección es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP por medio de los consorcios de aseo del sector. El Jardín Botánico comunica a la UAESP las intervenciones realizadas con el fin de que se proceda con la programación de	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

FUNCIÓN DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN	ÁREA A CARGO
	la recolección a través de un evento SIRE.	
Aspectos Financieros	El JBJCM de conformidad con el artículo 273 del Decreto 646 de 2026, el Jardín Botánico José Celestino Mutis ha realizado solicitudes de apoyo financiero a FONDIGER con el fin de prevenir eventos relacionados con el riesgo del arbolado y en caso de ser necesario garantizar la respuesta a un evento imprevisto y garantizar el seguimiento y buen uso de recursos destinados para la atención de emergencias. Así mismo y en el marco del proyecto de inversión 7992 “<i>Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático</i>”, se destinaron recursos para el manejo y mantenimiento del arbolado adulto a través de la contratación de personal capacitado para las intervenciones silviculturales.	Subdirección Técnica Operativa
Aspectos Jurídicos	La Subdirección Técnica Operativa del JBJCM realiza el seguimiento a la normatividad presente en la estrategia y atiende las disposiciones establecidas en literal b del artículo Segundo de la Resolución JBJCM 410 de 24 de noviembre de 2022 “<i>Por medio de la cual se actualiza la política de prevención del daño antijurídico</i>” de la Entidad, y las acciones dispuestas en el Plan relacionadas con la atención prioritaria a los conceptos de intervención silvicultural que ponen en riesgo a personas y bienes, la construcción de un repositorio de eventos y la Solicitud de Testigos Técnicos En Los Procesos Judiciales que se presenten con relación al manejo del arbolado urbano en la ciudad.	Subdirección Técnica Operativa

Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis. (2026).

9. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental, informará al Jardín Botánico de Bogotá - José Celestino Mutis, las intervenciones correctivas o prospectivas a realizar a través del correo oficial establecido para la recepción de los actos administrativos que sean comunicados para el manejo silvicultural, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis solamente ejecutará las intervenciones silviculturales autorizadas a través de estos medios.

EL IDIGER realiza seguimiento a las entidades frente a los diferentes escenarios de variabilidad climática a través de instrumentos de seguimiento que diligenciará el Jardín Botánico según el evento y los lineamientos estipulados para su diligenciamiento.

La atención de emergencias a través de intervenciones prospectivas y correctivas hacen parte de los procedimientos APL.PR.05 manejo silvicultural del arbolado adulto generador del riesgo y APL.PR.06 Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades los cuales están acordes a los lineamientos descritos en el protocolo Distrital de Atención de Emergencias- Marco de actuación, la guía de actuación manejo de emergencias por arbolado y la normatividad establecida en el Decreto 646 de 2025 en términos de competencias de manejo silvicultural.

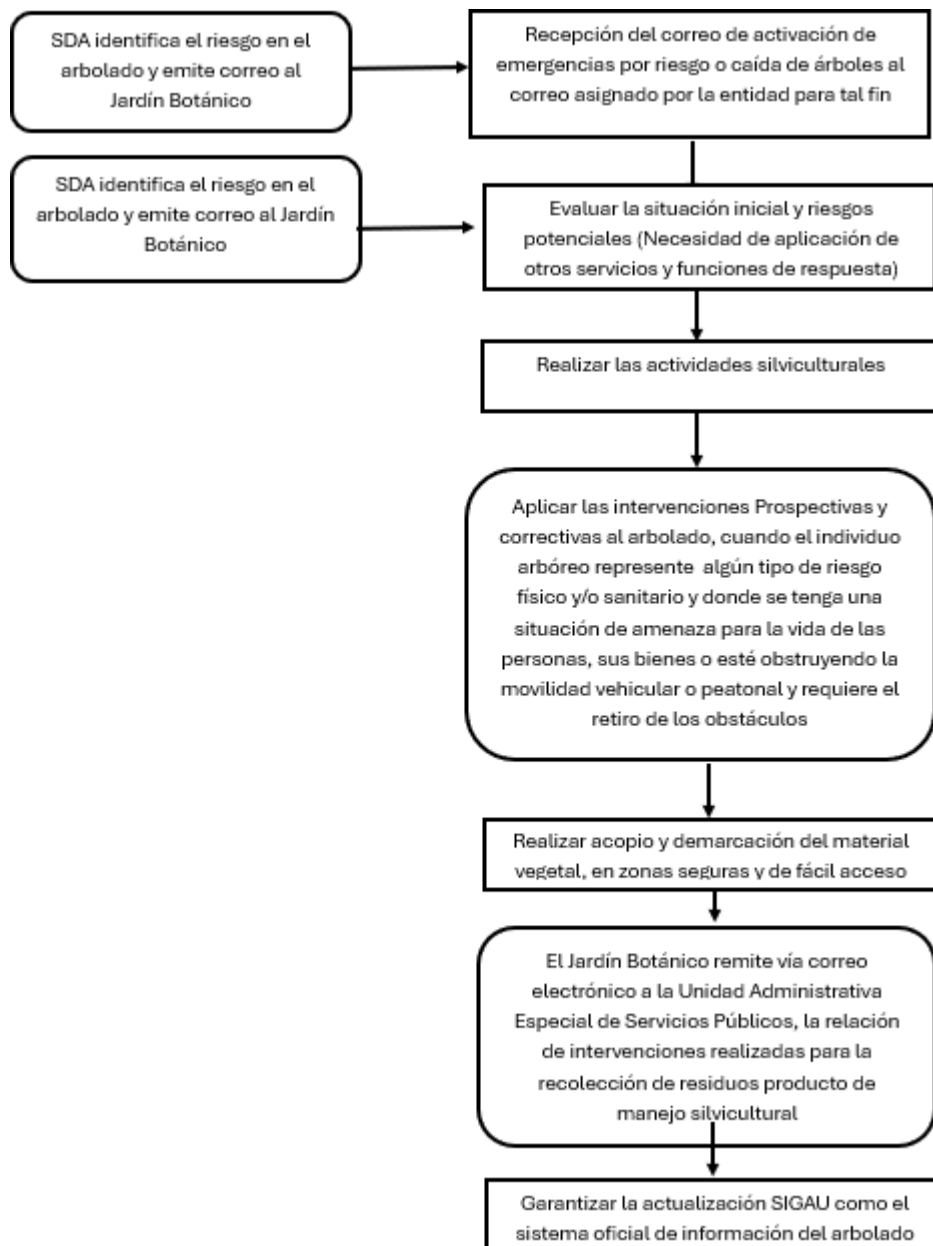
10. MECANISMOS DE ACTIVACIÓN

La Secretaría Distrital de Ambiente como cabeza del sector activará la gestión del riesgo a través de actos administrativos para la autorización de manejo silvicultural cuando el arbolado urbano requiera Intervenciones Correctivas o Prospectivas Silviculturales.

Desde la coordinación de arbolado adulto del Jardín Botánico de Bogotá, se recibe la información del acto administrativo y se remite a los profesionales residentes de cuadrilla para que prioricen la atención.

Las acciones están basadas en el protocolo Distrital de Atención de Emergencias, la guía de actuación manejo de emergencias por arbolado y de acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto 646 de 2026. ([ver ilustración 3 Acciones Jardín Botánico](#)).

Ilustración 3. Acciones Jardín Botánico

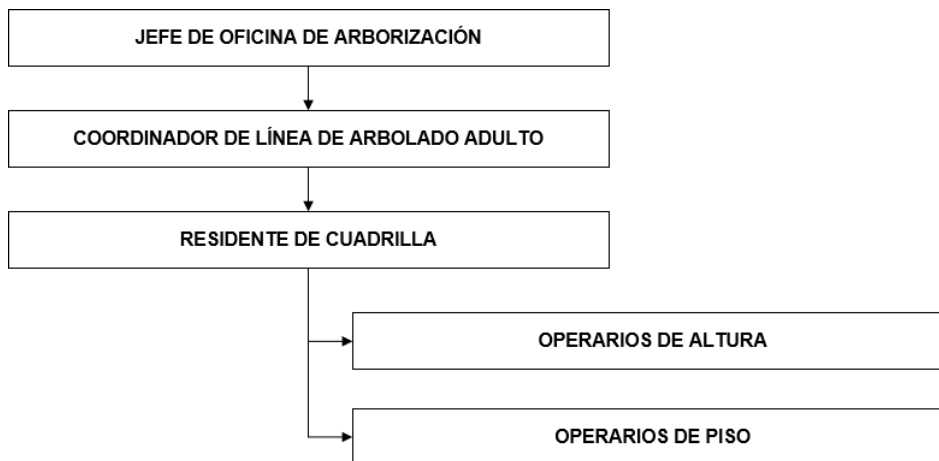


Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis 2026

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA ATENCIÓN DE RESPUESTAS A NIVEL EXTERNO

A través de la línea de arbolado adulto de la oficina de arborización, se tiene el siguiente esquema organizacional:

Ilustración 5. Organigrama interno del personal JBJCM que participa en la EIR desde el Jardín Botánico José Celestino Mutis



Fuente: Jardín Botánico José Celestino Mutis. (2026).

Las actuaciones asociadas a las emergencias de arbolado urbano en el Distrito Capital en su zona urbana se ejecutarán a través de la Oficina de Arborización del Jardín Botánico, con la línea de arbolado adulto, por lo que para la Estrategia Institucional de Emergencias estará a cargo del jefe de la Oficina de Arborización y del Coordinador de arbolado adulto.

Los grupos operativos están disponibles para ejecución de actividades prospectivas y correctivas autorizadas por la autoridad ambiental, de acuerdo con la programación interna, la capacidad operativa y recursos con los que disponga la entidad para la atención del evento.

12. ROLES DEL PERSONAL DEL JBJCM

De acuerdo con lo mencionado en el capítulo anterior se describen las funciones del personal del JBJCM:

- **Jefe de la oficina arborización:** delegado en la mesa de atención de emergencias al Distrito para tomar decisiones en torno al manejo del riesgo.
- **Líder de línea de arbolado adulto:** Recibir los actos de emergencia emitidos por la autoridad ambiental y delegar a la cuadrilla para realizar la atención prioritaria.

- **Residente de cuadrilla:** Encargado de supervisar las actividades de campo para la eliminación del riesgo y actualizar el Sistema de Información Geográfica para la Gestión del arbolado (SIGAU) del árbol eliminado.
- **Operarios de altura:** Encargados de realizar las actividades en altura para liberar el riesgo.
- **Operarios de piso:** Encargados de trozar y acopiar los residuos vegetales producto del árbol en riesgo.

13. DEFINICIÓN DE RECURSOS

3.1 Identificación de recursos existentes

3.1.1 Personal

Personal requerido	Número de personas requeridas
• jefe de la oficina arborización.	• 1
• Coordinador de línea de arbolado adulto.	• 1
• Profesional administrativo de seguimiento	• 2 profesionales
• Residente de cuadrilla (manejo silvicultural)	• 2 cuadrillas internas
• Operarios de altura (manejo silvicultural)	• 4 operarios (dos por cada cuadrilla)
• Operarios de piso (manejo silvicultural)	• 8 operarios (cuatro por cuadrilla)
• Residente de cuadrilla (tratamientos especializados)	• 5 cuadrillas internas
• Operarios de tratamientos Especializados	• 20 operarios (4 por cuadrilla)

Cada cuadrilla cuenta con mínimo con siguientes recursos:

- Motosierra: 2 motosierras grandes MS 651. De espada de 90 cm ,1 motosierra mediana 381 de espada de 75 cm, 1 motosierra pequeña 250 de espada de 50 cm
- 1 podadora de altura HT 75 espada de 25CM
- Cada operario de alturas cuenta con los equipos certificados para realizar la operación
- se cuenta con un machete por operario para las cuadrillas de manejo silvicultural y un machete por cuadrilla para las actividades de tratamiento Especializado
- Combustible necesario para la operación (combustible depende de la actividad realiza)
- Elementos de EPP (cada operario cuenta con su respectivo overol con cinta reflectiva e imagen institucional, un impermeable, guantes, (casco y gafas) (talas) respirador de vapores guantes plásticos (Tratamiento especializado)
- Elementos de señalización (conos, cinta reflectiva, paleta pare y siga chalecos reflectivos,

DYP.F.05 Versión 3

Verificar su vigencia en el Listado Maestro de Documentos

bastones luminosos para tránsito, reflectores, tutores)

3.1.2 Vehículos

Se cuenta con una van (Micro Bus) institucional, con la capacidad de movilizar 17 personas y una camioneta 4X4 con la capacidad de movilizar 5 personas.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis Realiza periódicamente procesos de contratación para el suministro de transporte para la ejecución de actividades operativas, este servicio puede ser utilizado para la atención de emergencias de acuerdo con la disponibilidad del servicio al momento de requerirse.

14. MATRIZ O INVENTARIO DE RECURSOS

La línea de arbolado adulto es la encargada en el Jardín Botánico de responder ante cualquier eventualidad de riesgo asociada al posible volcamiento de árboles presentados en el Distrito Capital, zona urbana, actuando con la eliminación del árbol previa comunicación por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Las emergencias son situaciones no previstas que requieren una atención inmediata, al momento de presentarse se rompe el cronograma estipulado y se debe centrar los recursos para atenderlas.

Por lo anterior al ser la línea de arbolado adulto la responsable de responder por las situaciones de emergencias previamente notificadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, el presupuesto de esta línea se verá afectado para atender las emergencias una vez se presenten.

Así mismo, dependiendo de la necesidad de intervención el FONDIGER podrá destinar recursos para la atención de emergencias en torno al manejo del arbolado urbano en la ciudad.

En cumplimiento de la Circular 006 de 2026 (*"Panorama actual y prospectivo de probabilidad de eventos hidro climáticos adversos durante las temporadas de lluvias y temporadas de menos lluvias del año 2026, influenciada por el posible fenómeno El Niño 2026-2027"*), el Jardín Botánico José Celestino Mutis debe asegurar el mantenimiento del arbolado joven en el espacio público. Para ello, la institución podrá suscribir contratos requeridos y destinados específicamente para preservar las coberturas y prevenir la pérdida de material derivada de estas condiciones climáticas adversas.

15. SOCIALIZACIÓN / IMPLEMENTACIÓN

En cumplimiento del Acuerdo 341/08, el IDIGER realiza el acompañamiento y asesoría a los planes de las entidades que conforman el SDGR-CC de acuerdo con el desarrollo de cada uno de los aspectos descritos en el numeral 4 – Componentes del EIR vigentes en la versión de la guía que se encuentre vigente.

Teniendo en cuenta el plan de capacitaciones del JBJCM durante la vigencia se realizarán las actividades de capacitación al personal interno de la entidad para la atención de emergencias enmarcadas en el eje 2 "Territorio, vida y Ambiente" del mencionado plan destinadas por la gestión

de riesgo de desastres y el Desarrollo sostenible y cambio climático.

Una vez revisado en mesa de trabajo el EIR del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por el Instituto Distrital De Gestión De Riesgo Y Cambio Climático, la Entidad lo adoptará mediante acto administrativo, y se socializará al equipo operativo con el objetivo de garantizar la adecuada implementación.

A medida que se vayan presentando cambios en la formulación del EDRE, el Jardín Botánico realizará la actualización del presente EIR, tendiente a incorporar las modificaciones que considere convenientes. No obstante, si existen cambios significativos en la estructura organizacional del Jardín Botánico que afecten la aplicabilidad del EIR, deberán ejecutarse de inmediato y divulgarse a toda la Entidad, dejando soporte de ello.

16. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

La Subdirección Técnica Operativa garantizará la continuidad del negocio y la ejecución de las actividades operativas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional durante la atención del riesgo, mediante la implementación de las medidas de respuesta, coordinación y recuperación definidas en el Plan de Emergencias Institucional.

Estas acciones se desarrollarán en articulación con los lineamientos establecidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), en el marco de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- EDRE, con el fin de asegurar la capacidad operativa de la Entidad, la protección de los bienes materiales e inmateriales y la continuidad de los procesos conforme a la normatividad vigente aplicable.

17. ESQUEMA PROGRAMÁTICO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EIR

El Jardín Botánico José Celestino Mutis mantendrá comunicación constante con la Autoridad Ambiental, y está será la responsable de dar las órdenes de intervención del Jardín Botánico en la ciudad, mediante actos administrativos.

La oficina de arborización cuenta con correo de comunicación directa con la Secretaría de Ambiente, que a su vez está en comunicación con de la Red Distrital de Emergencias, como el canal oficial de comunicaciones entre el Jardín Botánico de Bogotá y demás integrantes del SDGR-CC. El correo de la entidad para este fin es emergenciasJBICM2@JBICM.gov.co

18. RECUPERACIÓN

En caso que se lleguen a presentar eventos de desastres que generen una declaratoria de urgencia manifiesta por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se requiera el apoyo de la entidad para la intervención silvicultural en zonas urbanas y rurales., la entidad puede apoyar con los siguientes recursos:

- Vans (Micro Bus) institucional, con la capacidad de movilizar 17 personas
- camioneta 4X4 con la capacidad de movilizar 5 personas.

- 2 volquetas (8 m3)
- 1 Motobomba
- 1 Carrotanque (capacidad 3000 m3)
- 1 maquina Chipeadora Personal operativo

De acuerdo con nuestra misionalidad se podría disponer de material vegetal para revegetalización y arbolado nuevo, según la disponibilidad en el vivero la Florida.

Para los casos de reuniones de alta gerencia PMU se podría disponer de nuestras instalaciones (auditorios), según disponibilidad.

19. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION
12/10/2023	1	Adopción del EIR
28/02/2025	2	Se realiza la Actualización de la Estrategia Institucional de Atención a Emergencias del Jardín Botánico de Bogotá con los siguientes cambios: Actualización de la normatividad, recursos, descripción de las funciones de respuesta, e ilustraciones.
15/09/2026	3	Se realiza la Actualización de la Estrategia Institucional de Atención a Emergencias del Jardín Botánico de Bogotá para la vigencia con los siguientes cambios: Actualización de la normatividad, recursos, descripción de las funciones de respuesta, recursos, continuidad del negocio e ilustraciones.